

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 058

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del seis (06) de octubre de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	0518-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES		30/09/2016	A-771	SE LE INFORMA A JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0518-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: SE INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0518-73 , QUE POR DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SI MINERO . CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE QUE SE EVALUÉ LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS POR EL TITULAR MINERO Y SE EMITA LA DECISIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA. SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0518-73 SE EMITIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO 349 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
2	CONTRATO DE CONCESION	CCL-091	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA		30/09/2016	A-772	SE LE INFORMA A TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CCL-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CCL-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA Y PAISAJÍSTICO DEL FRENTE ABANDONADO, O ZONAS ABANDONADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CCL-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE: IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE ACCESO AL ÁREA DEL CONTRATO N° CCL-091. REALICE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL ÁREA DEL CONTRATO. CONSTRUYA ZANJAS PERIMETRALES Y CUNETAS DE DESAGÜE EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y VÍAS INTERNAS, PARA QUE CANALICEN LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 373 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	16704	EDGAR IGNACIO MONTILLA PRADA		30/09/2016	A-773 SE LE INFORMA A EDGAR IGNACION MONTILLA PRADA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 16704 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16704, PARA QUE SE ABSTENGA A REALIZAR ACTIVIDADES HASTA QUE SE LE OTORGUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ACUERDO AL DERECHO DE PREFERENCIA Y OBTENGA LA VIABILIDAD AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 380 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
4	CONTRATO DE CONCESION	HBO-151	MAURICIO SANCHEZ FORERO		30/09/2016	A-774 SE LE INFORMA A MAURICIO SANCHEZ FORERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBO-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBO-151, PARA QUE SE ABSTENGA A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN O DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE HASTA QUE CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HBO-151, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE LOS PLANOS ACTUALIZADOS Y EL REGISTRO DE LABORES DE LA MINA CADA SEIS (6) MESES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 382 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
5	CONTRATO DE CONCESION	IE7-08031	HUGO LOPEZ SAAVEDRA		30/09/2016	A-775 SE LE INFORMA A HUGO LOPEZ SAAVEDRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IE7-08031 QUE DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ENUNCIADO, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE LABOR DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y/O EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL OTORGADA POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR, QUE UNA VEZ SE CUENTE CON LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO MINERO Y SE DÉ INICIO A LAS LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y/O EXPLOTACIÓN, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993 SOBRE CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IE7-08031 DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 346 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LOS TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 346 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
6	CONTRATO DE CONCESION	ELM-153	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		30/09/2016	A-776 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ELM-153 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 06 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELM-153, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE CONSENTIMIENTO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PREVIO, CLARO, EXPRESO Y ESCRITO EN EL CUAL SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD MINERA REVOCAR LA RESOLUCIÓN 696 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014 ADEMÁS EL ACTO FICTO PRESUNTO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA ESCRITURA PÚBLICA 1593 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2014, POR ENCONTRARSE EN MANIFIESTA OPOSICIÓN A LA LEY EN EL CASO CONCRETO LA NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 1755 DE 2015, LO CUAL DERIVO EN LA NO CAPTACIÓN DE LA RENUNCIA Y EL CONSECUENTE ACTO FICTO PRESUNTO. AL OMITIR LA ENTIDAD, DAR CUMPLIENDO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 1755 DE 2015 SE CONFIGURA LA CAUSAL PRIMERA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011. EN MÉRITO DE LO ANTERIOR UNA VEZ SEA ALLEGADO EL CONSENTIMIENTO PARA EFECTUAR LA REVOCATORIA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ADOPTARA LA RECOMENDACIÓN DADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO 183 DE 20 DE MAYO DE 2016, EL CUAL CONCLUYO QUE EL TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES, CUMPLIÉNDOSE EL REQUISITO DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY 685 DE 2001, EN LO RELACIONADO A LA SOLICITUD DE RENUNCIA.
7	CONTRATO DE CONCESION	FEE-121	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		26/09/2016	A-GSC-ZO-000882 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. FEE-121 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE COMO RESULTADO DEL PROCESO DE FISCALIZACION AL TITULO MINERO SE OMITIO E INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 3 DEL 03 DE JUNIO DEL AÑO 2014, EL CUAL SE REMITE EN COPIA.
8	CONTRATO DE CONCESION	HEM-092	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		26/09/2016	A-GSC-ZO-000889 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEM-092 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE COMO RESULTADO DEL PROCESO DE FISCALIZACION AL TITULO MINERO SE OMITIO E INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 4 DEL 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, EL CUAL SE REMITE EN COPIA.
9	CONTRATO DE CONCESION	HJD-14191	RICARDO LEON AGUILERA		30/09/2016	A-777 SE LE INFORMA A RICARDO LEON AGUILERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJD-14191 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DEL INCUMPLIMIENTO REFERENTE A LA OBTENCIÓN POR PARTE DEL TITULAR MINERO DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 006 DE 05 DE ENERO DE 2015; IGUALMENTE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO A CERCA DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0209 DE 31 DE MARZO DE 2016, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS Y OBRAS POR FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 685 DE 2001, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 304 DE 19 DE AGOSTO DE 2016, SE CERTIFICA LA CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES MINERAS SIN LA OBTENCIÓN POR PARTE DEL TITULAR MINERO DEL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL, DE IGUAL FORMA SE EMITA PRONUNCIAMIENTO REFERENTE A LA PRODUCCIÓN DE MINERAL CALCULADA EN UN VOLUMEN COMBINADO DE 2850 METROS CÚBICOS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 304 DE 19 DE AGOSTO DE 2016. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES MINERAS LLEVADAS A CABO SIN LA OBTENCIÓN DEL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 304 DE 19 DE AGOSTO DE 2016.
10	AUTORIZACION TEMPORAL	REG-13081	MUNICIPIO DE ACEVEDO		30/09/2016	A-778
						SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE ACEVEDO TITULA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. REG-13081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA <u>EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA NO MENOR A (90) DÍAS. INFORMAR AL TITULAR MINERO, LAS NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE FBM, RESOLUCIÓN NO 40558 DEL 2 DE JUNIO DE 2016, EN SU ARTÍCULO 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL FORMATO BÁSICO MINERO, SEMESTRAL Y ANUAL, SERÁ PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD MINERA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SI MINERO. EN ESE SENTIDO LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FBM SEMESTRALES O ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS. EL FORMATO BÁSICO ANUAL IRA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						ACOMPAÑADO DE SU PLANO RESPECTIVO, CUMPLIENDO LOS PRECEPTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 40600, DEL 27 DE MAYO DEL 2015, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
11	AUTORIZACION TEMPORAL	REG-13083X	MUNICIPIO DE ACEVEDO		30/09/2016	A-779 SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE ACEVEDO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. REG-13083X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA <u>EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA NO MENOR A (90) DÍAS. INFORMAR AL TITULAR MINERO, LAS NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE FBM, RESOLUCIÓN NO 40558

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						DEL 2 DE JUNIO DE 2016, EN SU ARTÍCULO 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL FORMATO BÁSICO MINERO, SEMESTRAL Y ANUAL, SERÁ PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD MINERA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SI MINERO. EN ESE SENTIDO LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FBM SEMESTRALES O ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS. EL FORMATO BÁSICO ANUAL IRA ACOMPAÑADO DE SU PLANO RESPECTIVO, CUMPLIENDO LOS PRECEPTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 40600, DEL 27 DE MAYO DEL 2015, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
12	AUTORIZACION TEMPORAL	REG-13084X	MUNICIPIO DE ACEVEDO		30/09/2016	A-780 SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE ACEVEDO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. REG-13084X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA <u>EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DEL TRÁMITE DE LA LICENCIA NO MENOR A (90) DÍAS. INFORMAR AL TITULAR MINERO, LAS NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE FBM, RESOLUCIÓN NO 40558 DEL 2 DE JUNIO DE 2016, EN SU ARTÍCULO 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL. A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL FORMATO BÁSICO MINERO, SEMESTRAL Y ANUAL, SERÁ PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD MINERA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SI MINERO. EN ESE SENTIDO LA AUTORIDAD MINERA NO RECIBIRÁ FBM SEMESTRALES O ANUALES EN FORMATO FÍSICO, LOS CUALES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADOS. EL FORMATO BÁSICO ANUAL IRA ACOMPAÑADO DE SU PLANO RESPECTIVO, CUMPLIENDO LOS PRECEPTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 40600, DEL 27 DE MAYO DEL 2015, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
13	AUTORIZACION TEMPORAL	RDQ-08361	CONSORCIO TOLIMA		30/09/2016	A-781
						SE LE INFORMA AL CONSORCIO TOLIMA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RDQ-08361 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 4134 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 180876 DEL 7 DE JUNIO DE 2012, 91818 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- ANM Y TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE: REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RDQ-08361 , BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y/O CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL, SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 425 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
14	AUTORIZACION TEMPORAL	RBI-09161	CONCESION VIAL AUTOVIA NEIVA, GIRARDOT S.A.S		30/09/2016	A-782
						SE LE INFORMA A CONCESION VIAL AUTOVIA NEIVA, GIRARDOT S.A.S TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RBI-09161 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						4134 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 180876 DEL 7 DE JUNIO DE 2012, 91818 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- ANM Y TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE: REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RBI-09161, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL Y/O CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 428 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
15	CONTRATO DE CONCESION	IES-15451	JULIETA CAICEDO GALLEGO		30/09/2016	A-783 SE LE INFORMA A JULIETA CAICEDO GALLEGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIO NO. IES-15451 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 4134 DE NOVIEMBRE DE 2011, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 180876 DEL 7 DE JUNIO DE 2012, 91818 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- ANM Y TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE: NO APROBAR: COMPLEMENTOS ALLEGADOS AL PTO SEGÚN RECOMENDACIONES DADAS EN CONCEPTO TÉCNICO N° 355 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016 APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 355 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016, Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 104 DEL 7 DE ABRIL DE 2016, REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015 APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 355 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016, REGALÍAS DEL I, II TRIMESTRE DE 2016 APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 355 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016, Y CONCEPTO TÉCNICO N° 104 DEL 7 DE ABRIL DE 2016, FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 APROBAR: PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE \$1.912.400, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 355 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IES-15451, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICARIOS CORRESPONDIENTES A: SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN POR VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$4.846.129); LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 335 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016, Y SEGÚN CONCEPTO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TÉCNICO N° 104 DEL 7 DE ABRIL DE 2016 SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3'955.416); LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 335 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016, Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 104 DEL 7 DE ABRIL DE 2016 PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5'679.473); LO ANTERIOR, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 335 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016, Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 067 DEL 9 DE FEBRERO DE 2016 PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LA SUMA DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5'907.975); LO ANTERIOR, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 335 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016, Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 067 DEL 9 DE FEBRERO DE 2016 LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES MANIFESTADAS LOS CONCEPTOS TÉCNICOS MENCIONADOS. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIAARIOS, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IES-15451, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN AL PTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 355 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IES-15451, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 355 DEL 24 DE AGOSTO DE 2014. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL AUTO PAR-I N° 0672 DEL 10 DE JUNIO DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL SE REQUIERE EL PAGO DEL CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SIN QUE SE EVIDENCIE QUE EL TITULAR HAYA ALLEGADO EL MISMO, ASÍ MISMO SEGÚN AUTO PAR-I 1170 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE REQUIRIÓ REPOSICIÓN PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SIN QUE SE EVIDENCIE QUE LA MISMA HAYA SIDO ALLEGADA POR EL TITULAR CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN LOS CONCEPTOS TÉCNICOS N° 355 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016, CONCEPTO N° 104 DEL 7 DE ABRIL DE 2016, Y N° 067 DEL 9 DE FEBRERO DE 2016
16	LICENCIA DE EXPLOTACION	0287-73	VICTOR JULIO ARIZA LOAIZA		30/09/2016	A-784 SE LE INFORMA A VICTOR JULIO ARIZA LOAIZA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0287-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CONTAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO, EN RELACIÓN A QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0287-73 PERDIÓ VIGENCIA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2015. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 401 DEL VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).
17	CONTRATO DE CONCESION	GFU-15365X	ANGLOGOLD ASHANTI		30/09/2016	A-785 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GFU-15365X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, POR CUANTO, EL CONTRATO DE CONCESIÓN GFU-15365X, SE ENCUENTRA TERMINADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 336 DEL TRES (03) DE ABRIL DE 2014; EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ELM-155, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 410 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).
18	CONTRATO DE CONCESION	ELM-155	ANGLOGOLD ASHANTI		30/09/2016	A-786 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ELM-155 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, POR CUANTO EL CONTRATO DE CONCESIÓN ELM-155, SE ENCUENTRA TERMINADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 919 DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, NOTIFICADA POR AVISO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ELM-155, LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 409 DEL VEINTISIETE (27)

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

							DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **seis (06) de octubre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP